

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Sr. Juez de Instrucción de Brieviesca me participa que ha sido habido Pedro Rojas Carranza, cancelándose en su consecuencia el llamamiento que por requisitoria se hacia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 de octubre último.

Lo que se hace público por medio de esta Circular, en virtud de haberlo así interesado la citada Autoridad judicial.

Burgos 10 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

El Alcalde de Quintanilla de las Viñas me comunica que de aquel término municipal ha desaparecido en el día 6 del actual una jata aneja negra, señalada en ambas orejas con aguzo por detrás en la oreja derecha y dos muescas y despunte en la izquierda y una cadenita alrededor del pescuezo.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que el que sepa el paradero de dicho animal lo ponga en conocimiento de la citada Alcaldía.

Burgos 12 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Del pueblo de Canicosa de la Sierra se extravió el día 6 del actual un caballo de las señas siguientes: de siete años, negro, frontino, calzado de las dos extremidades izquierdas, vestigios de tiro con collera, de seis y media cuartas, herrado de las cuatro extremidades, cola y crin cortadas, y ésta repelada por causa de la collera.

Lo que se hace público por medio de esta circular con el fin de que aquel que sepa el paradero del citado animal lo comunice a la Al-

caldía de Canicosa de la Sierra antes citada.

Burgos 12 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Por telégrafo me dice el Sr. Director general de Seguridad lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Doctor, yo estoy loco», de la casa Sonoro Film; «Un peligro para la mujer», de la casa Carlos Stella; «El Delator», de la casa Ufa; «Incendio de la Opera», de la casa Selecciones Filmófono; «Un reportero enamorado junto a las luces de Londres», «El tren de las dos cuarenta», «Llueven desgracias», «Mantones de ocasión», «El Capitán sin miedo» y «La niña del perro bonito», estreno, de la casa L. Gaumont.»

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de todos aquellos a los cuales pueda interesar.

Burgos 12 de diciembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales que han de formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial en el plazo de diez días, según dispone el artículo 12 de la vigente ley Electoral.

Burgos 14 de diciembre de 1931.
=El Presidente, Manuel Gómez Pedreira.

RELACIÓN QUE SE CITA

Villamayor de Treviño.

Vocal Concejal, D. Venancio García Barbero; suplente, D. Manuel Pérez Villoldo.

Vocal exJuez, D. Primitivo Gallego Pérez; suplente, D. Román Pérez Gallego.

Vocales por territorial, D. Anselmo Bustamante Bocos y D. Donato Peláez Barbero; suplentes, D. Miguel Alonso Torices y D. Melanio Avendaño Barbero.

Vocal por industrial, D. Pedro Sierra Anara; suplente, D. Pedro Rilova Fernández.

Rucandio.

Presidente, D. Angel Alonso González.

Vocales por territorial, D. Florentino Martínez Bárcena y D. Juan Vallejo Gandía.

Vocal por industrial, D. Tomás García Fernández.

Vocal exJuez, D. Julián Martínez Fernández.

Vocal Concejal, D. Gumersindo Alonso y Alonso.

Mahamud.

Vocales por territorial, D. Eleuterio de la Hija Miguel y D. Maximiliano Campo Alvarez; suplentes, D. Eloy Campo Pampliega y D. Joaquín Villafruela Manso.

Vocales por industrial, D. Celestino Santamaría y D. Teodoro Elena Madrid; suplentes, D. Andrés Hernando Cascajares y D. Baudilio Arroyo.

Vocal Concejal, D. Ireneo Urbaneja Vecino; suplente, D. Lucio Aranzana García.

Vocal ex-Juez, D. Plácido Grijelmo Andrés; suplente, D. Justo Campo Grijelmo.

Sordillos.

Vocal Concejal, D. Alejandro Serena Pérez; suplente, D. Miguel Alonso Martínez.

Vocal exJuez, D. Moisés Martínez Herrera; suplente, D. Lupicinio Fernández Núñez.

Vocales por territorial, D. Isidro Ortega Barbero y D. Santiago Pérez Campo; suplentes, D. Francisco Gutiérrez Alvilla y D. Emigdio Fernández Núñez.

Vocal por industrial, D. Amador

Barrio Ameyugo; suplente, D. Higinio Martínez Mediavilla.

Quintanaloma.

Vocal Concejal, D. Francisco Olmo García; suplente, D. Isidoro Santidrián Arroyo.

Vocal exJuez, D. Eleuterio Santidrián González; suplente, D. Severiano Arroyo Pérez.

Vocales por territorial, D. José Vicario Fernández y D. Angel Olmo Espinosa; suplentes, D. Mignel Arroyo y Arroyo y D. Pablo Santidrián Me'gosa; Vocal por industrial, don Maximino Olmo García.

Barcina de los Montes.

Vocales por territorial, D. Floro Palma Miranda y D. Jesús Busto Ortiz; suplentes, D. Jenaro Aman Aman y D. Gabriel Gómez Linaje.

Vocal por industrial, D. Casiano Palma Gómez; suplente, D. Andrés Ruiz Sáez.

Sedano.

Vocal Concejal, D. Pedro Barceñilla Martínez; suplente, D. Nazario Gallo.

Vocales por territorial, D. Manuel Gallo Cuadro y D. Emeterio Espinosa Rodríguez; suplentes, D. Casimiro Martínez y D. Eulogio Ojas de la Iglesia.

Vocales por industrial, D. Antonio Peña Martínez y D. Emeterio Peña Fernández; suplentes, D. Vicente López Martínez y D. Pedro Fernández Martínez.

Vocal exJuez, D. Toribio Gallo Ruiz; suplente, D. José María Revuelta Gallo.

Quintanilla Somuño.

Vocal Concejal, D. Valeriano Delgado Arnáiz.

Vocal ex-Juez, D. Victorino Antón Alegre.

Vocales por territorial, D. Federico Sáiz Lozano y D. Cesáreo Pérez Vivar.

Vocales por industrial, D. Román Martínez Hernando y D. Victorino Gutiérrez Caballero.

Quintanapalla.

Vocal Concejal, D. Ciriaco Arnáiz Ruiz; suplente, D. Demetrio Pérez Palacio.

Vocal exJuez, D. Leandro Sanz Ibeas; suplente, D. León Pérez Palacios.

Vocales por territorial, D. Agustín López López y D. Simeón Ruíz Chacal; suplentes, D. Juan Ruiz Arnáiz y D. Casiano Pérez Martínez.

Vocales por industrial, D. Cándido Quintana Quintana y D. Isaías Munguira Marina; suplentes, don José Arnáiz Sáiz y D. Valentín García Lozano.

Torrelara.

Vocales por territorial, D. Gabino Lázaro Gil y D. Eustaquio Alegre Moreno; suplentes, D. Abelardo Gil Arnáiz y D. Ventura González Liaño

Vocal por industrial, D. Casto Lázaro Vicario; suplente, D. Jacinto Benito Gil.

Vocal Concejal, D. Raimundo Moreno Moreno; suplente, D. Pablo Heras González.

Vocal exJuez, D. Olegario Cuesta Ibáñez; suplente, D. Eutimio Cuesta Ibáñez.

Hontoria de la Canterá.

Vocal Concejal, D. Cipriano Mariscal Lara; suplente, D. Matías Benito Núñez.

Vocales por territorial, D. Florencio Gil Solas y D. Juan García Arribas; suplentes, D. Aniceto Palacios Diez y D. Cándido López Reoyo.

Vocal Oficial retirado, D. Sotero Arribas Moral; suplente, D. Juan Gil Sánchez.

Vocales por industrial, D. Félix Herrero de la Fuente y D. Maximiliano Palacios Diez; suplentes, don Mariano Olalla Rioja y D. Juan Palacios Diez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Miranda de Ebro.**

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y detención de Nemesio Calviño, de 24 años de edad, al parecer natural de La Coruña, soltero, de oficio barrenista, que es de estatura regular, más bien grueso, rubio, barba naciente, desdentado, le faltan cuatro falanges de una mano, a causa de la explosión de un barrero; viste chaqueta paño fino, color azul oscuro, pantalón lanilla, boina negra y calza sandalias de cuero, el cual en el día 14 del corriente desapareció de la casa del vecino de Ozana (Condado de Treviño) Baltasar Arana Aldama, donde prestaba sus servicios, llevándose al parecer 700 pesetas del expresado Baltasar, consistentes en cinco billetes del Banco de España de 100

pesetas, dos de 50 pesetas y cuatro de 25 pesetas, procediendo a la ocupación de los mismos de ser habidos, y detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso todo ello a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario por hurto que instruyo bajo el número 139 del corriente año.

Dado en Miranda de Ebro a 20 de noviembre de 1931.—Mariano Gimeno.—Por su mandato, Lic., José Irazusta.

Arandilla.

D. Santos López Coronel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este de mi cargo por D. Gerardo Juez de Pablo, contra Fidel de Pablo Pérez, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de 645 pesetas, aparecen embargados los bienes y fincas rústicas siguientes, los cuales se sacan a pública subasta:

Seis ovejas, tasadas en 40 pesetas.

Un montón de paja, de tres a cuatro carros próximamente, en la era del Carrizal, en 60.

Un solar en El Camino de las Viñas Grandes, que linda N. y S. camino, E. Vicente Juez y O. Bertín Juez, de 25 pies por 30, en 25.

Una tierra en el término de La Prensa, de cuatro celemines, que linda N. atrancamiento, S. arroyo, E. Anselmo González y O. Cosme de Pablo, en 100.

Otra en Prado Ancho, de 12 celemines, que linda N. camino, S. Matilde Martínez, E. Jenaro Cámara y O. Eugenio Ortiz, en 30.

Otra en La Requijada del Molino, de cuatro celemines, que linda norte Teófilo de Pablo, S. Eugenio Ortiz, E. río y O. barranco, en 50.

Otra a Los Talaes, de cinco celemines, que linda N. Juan García Pérez, S. Eugenio Ortiz, E. Segundo de Pablo y O. río, en 75.

Otra en el mismo pago, de cinco celemines, que linda N. Eugenio Ortiz, S. Cipriano Gonzalo, E. Segundo de Pablo y O. río, en 30.

Otra a La Mojonera de Coruña, de 12 celemines, que linda N. y sur río, E. mojonera de Coruña y oeste Macario Pascual, en 225.

Otra en La Perica, de cuatro celemines, que linda N. Joaquín Juez, S. Anselmo González, E. Lucio de Pablo y O. Mariano Juez, en 50.

Otra en Valenoro, de tres celemines, que linda N. y S. arroyo, este Saturnino Rejas y O. Pablo Delgado, en 40.

12. Un huerto en Los Charcones, de un celemin, que linda norte y S. arroyo, E. Pedro García y oeste Matilde Martínez, en 25.

Una tierra en La Cabaña, de cuatro celemines, sembrada de centeno, que linda N. Anselmo González, S. Ceferino Delgado, E. Pedro Ve-

lasco y O. Matilde Martínez, en 75.

Otra en La Nava, de tres celemines, que linda N. Serafín López, sur Ceferino Delgado, E. quiñones y O. arroyo, en 30.

Dicha subasta tendrá lugar el día 7 de enero, a las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la subasta precisan consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y semovientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; las seis ovejas se encuentran en poder de D. Eugenio Herrero, vecino de esta villa, por llevarlas en renta, mediante escritura, la que se respetará hasta su vencimiento; no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adquirente si los desea, así como los gastos de escritura.

Arandilla 4 de diciembre de 1931.—El Juez, Santos López.—Por su mandato.—El Secretario, Avelino Martínez.

Ibeas de Juarros.

D. José Fernández de la Peña, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 30 de los corrientes, y hora de las diez, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Fidel González Martínez, de esta vecindad, para hacer pago a D. Juan de la Fuente Gómez, de Castrillo del Val, de la cantidad de 604 pesetas 41 céntimos que le adeuda, que con su tasación, son los que a continuación se expresan:

Una tenada situada en La Calle Nueva, de este pueblo, que linda por derecha entrando Antonia Martínez, izquierda Galo Palacios y espalda calle, tasada en 2 000 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ibeas a 7 de diciembre de 1931.—El Juez, José Ferrández.—El Secretario, Baltasar Garrido.

Anuncios Oficiales

COMITÉ PARITARIO INTERLOCAL DE INDUSTRIAS DEL VESTIDO Y TOCADO DE BURGOS

Bases de trabajo para el gremio de sastrería afecto a dicho Comité.

1.^a En la confección de prendas mayores que se pagan por unidades se aumentarán los tipos que actualmente rigen, en la siguiente proporción: los obreros que cobren actualmente de 13 a 15 pesetas por cada prenda mayor, percibirán en lo su-

cesivo un 17 por 100 más sobre lo que actualmente cobren; los de 15 a 19 pesetas, un 10 por 100 de aumento, y los que perciben actualmente más de 19 pesetas por unidad tendrán un aumento de 5 por 100.

2.^a Se seguirá pagando una peseta mas las prendas cruzadas como es costumbre ya establecida en la localidad.

3.^a Se aumenta 1,50 pesetas en cada una de las prendas de punto a mano.

4.^a Se aumentan dos pesetas en en los gabanes forrados a la mitad.

5.^a Las prendas que por luto, viaje o bodas, hayan de ser confeccionadas por la noche, tendrán un aumento de 100 por 100 sobre lo que de ordinario se abone al obrero.

6.^a Las prendas que lleven ojales abiertos en las mangas se pagarán al obrero con 1,50 pesetas de aumento sobre su precio ordinario.

7.^a Las prendas que haya de poner en prueba para la hora de abrir la sastrería a las tres de la tarde, se remitirán al operario de doce a doce y media lo más tarde, por la razón de que después de dicha hora se da a las oficiales el descanso para comer.

8.^a Los patronos observarán con todo rigor las leyes vigentes que se refieren al seguro para los operarios.

9.^a Una vez entregada la prenda y obtenido el visto bueno del maestro, si hay que hacer después alguna reforma en ella por el mismo operario que la haya confeccionado se abonarán dichas reformas en la forma siguiente:

a) Sacar o meter del costado, 2 pesetas.

b) Alargar o acortar bajos de prendas, 1 peseta.

c) Alargar o acortar las mangas, 1,50 pesetas.

d) Desmontar hombros y cuello, 3 pesetas.

10. El período de validez de estas bases será de cinco años, a contar desde la fecha de su aprobación por el Ministerio de Trabajo, entendiéndose dicho plazo prorrogado tácitamente por otro período igual, siempre que no sean denunciadas por alguna de las partes interesadas.

**

Estas bases han sido aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión con fecha 23 de noviembre último, y, en consecuencia, son de obligatorio cumplimiento para todos los industriales y dependientes de este gremio en toda la provincia de Burgos, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Firmado: El Presidente, Alfredo Alvarez Sancha.—Por acuerdo del Comité.—El Secretario, Fernando Vives Camino.

Alcaldía de Burgos.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo ejercicio de 1932, así como también las Ordenanzas de los diferentes arbitrios que en los mismos se utilizan, aprobados por el Ayuntamiento, en sesiones celebradas en los días 7 y 9 del actual, quedan desde esta fecha y por término de quince días de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en cumplimiento de los que preceptúan el artículo 300 del Estatuto y el último párrafo del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Burgos 10 de diciembre de 1931. —M. Santamaría.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Acordada por el Ayuntamiento la transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, en su capítulo 8.º, artículos 9 y 10, partidas 4.ª y 5.ª a incorporar al capítulo 18 de imprevistos, se halla expuesto al público el respectivo expediente con el dictamen del Secretario de la Corporación y acuerdo del Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos prevenidos por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Aforados de Moneo 7 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Zacarías Santamaría.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Redecilla del Camino 6 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Saturnino Valgón.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, ha acordado la habilitación de créditos del presupuesto ordinario del año actual, a que se refiere el expediente que se instruye al efecto, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días para oír reclamaciones, como lo dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Royuela de Riofranco 20 de noviembre de 1931. —El Alcalde, Amancio Díez.

Alcaldía de Torresandino.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas y alcoholes y sobre la percepción de aprovechamientos de pastos y leñas, que empezarán a regir desde 1.º de enero de 1932, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues fuera de ese plazo no se admitirá ninguna.

Torresandino 21 de noviembre de 1931. —El Alcalde, Alejandro Castro.

Alcaldía de Solarana.

Formado por la Junta conciliadora el repartimiento general sobre el producto de la tierra, industria, comercio y profesiones para el ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo podrán examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, fundadas en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Solarana 24 de noviembre de 1931. —El Alcalde, Isidoro Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo Solarana.

Alcaldía de Villavieja de Muñó.

Terminado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para atender al coste de las obras de un camino vecinal subvencionado, desde la Estación de Estépar a empalmar con la carretera de Roa (Burgos), queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que indica el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes, a fin de que puedan examinarle los vecinos y habitantes de este distrito y formular las reclamaciones que consideren justas en forma legal.

Villavieja de Muñó 25 de noviem-

bre de 1931. —El Alcalde, Casimiro Ortega.

Alcaldía de Celada del Camino.

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, sobre carnes frescas y sobre prestación personal, que empezarán a regir desde el día 1.º de enero de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse aquellas reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Celada del Camino 26 de noviembre de 1931. —El Alcalde, Claudio Fernández.

Alcaldía de Buniel.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Buniel 8 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Adrián Saldaña.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Carcedo de Bureba 6 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Amancio García.

Alcaldía de Pampliega.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1932, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinada libremente y presentar cuantas reclamaciones y observaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pampliega 5 de diciembre de 1931. —El Alcalde, Salustiano Pardo

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Alfoz de Santa Gadea 1.º de diciembre de 1931. —El Alcalde, Saturnino García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Basconiana.

Tardajos.

Cabezón de la Sierra.

Redecilla del Camino.

Villazopeque.

Jurisdicción de Lara.

Quintanar de la Sierra.

Terminón.

Barcina de los Montes.

Vadocondes.

Cardeñadizo.

Huerta del Rey.

Villalmanzo.

Haza.

Villafruela.

Torrecilla del Monte.

Hermosilla.

Lences.

Grediella la Poiera.

Villanueva Rio Ubierna.

Quitaniella-Sobresierra.

Arija.

Villusto.

Lerma.

Guzmán.

Aguilar de Bureba.

Quintanapalla.

Quintanilla Pedro Abarca.

Madrigálego.

Villambistia.

Castildelgado.

Los Altos.

Basconcillos del Tozo.

Pancorvo.

Ameyugo.

Roa.
Santa Inés.
Arenillas de Villadiego.
Urbel del Castillo.
Quintanilla del Coco.
Santibáñez del Val.
Altable.
Bahabón de Esgueva.
Oquillas.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 2 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Juan Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Barbadillo de Herreros.
La Cueva de Roa.
Jaramillo de la Fuente.
Riocerezo.
Robredo-Temiño.
Coruña del Conde.
Peñalba de Castro.
Villovela de Esgueva.
Santa María del Campo.
Encío.
Carrias.
Rublacedo de abajo.
Puentedura.
Pinilla de los Moros.
Villegas.
Villavedón.
Rabanera del Pinar.
Pampliega.
Cerezo de Riotirón.
Villaespaña.
Castrillo del Val.

Parque de Artillería de la Sexta Región, número 6.

D. Nicolás Abaroa Lete, Comandante Director del Parque de Artillería Divisionario, número 6,

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en ella por medio del presente anuncio.

El acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta Plaza (Burgos), a las diez horas del día 4 de enero próximo, ante el Tribunal que se constituirá al efecto, al cual deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase 8.^a (1'20 pesetas), sin enmiendas ni raspaduras, adaptadas en un todo al modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo

y documentos a que se refieren las cláusulas 5.^a y 8.^a del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, el cual pliego se hallará de manifiesto en las oficinas de este Parque, los días laborables, de diez a trece:

Relación de los materiales que se citan.

5.940 kilogramos de plomo, procedente de cartuchos Mauser, balines de granada de metralla y botes de granada de metralla de cañón, al precio límite de 0'40 pesetas, que hacen un total de 2 376 pesetas.

3.861 kilogramos de hierro, procedente de herramientas, útiles, carruajes, bastes y efectos de taller, al precio límite de 0'05 pesetas, que hacen un total de 193'05.

1.872'05 kilogramos de bronce, procedente de espoletas, granadas de mortero y de mano, al precio límite de 0'80 pesetas, que hacen un total de 1.497'64.

13.529'53 kilogramos de acero, procedente de pistolas, fusiles, cuchillos bayonetas, machetes, sables, piezas de armamento y herramientas, al precio límite de 0'05 pesetas, que hacen un total de 676'47.

22.238'10 kilogramos de latón, procedente de vainas de cartuchos de pistola, vainas de cartuchos de fusil y cañón y sables, al precio límite de 0'90 pesetas, que hacen un total de 20.014'29.

1.350 kilogramos de lana, procedente de relleno de bastes, al precio límite de 1'00 peseta, que hacen un total de 1.350.

6 kilogramos de duraluminio, procedente de morteros Valero, al precio límite de 0'60 pesetas, que hacen un total de 3'60.

922'30 kilogramos de cuero, procedente de atalajes, bridones, bastes y bolsas de útiles y herramientas, al precio límite de 0'10 pesetas, que hacen un total de 92'23.

21 kilogramos de cobre, procedente de espoletas y granadas rompedoras, al precio límite de 0'80 pesetas, que hacen un total de 16'80.

22 lonas procedentes de bastes, 50 pesetas.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en... con fecha..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la subasta de varios materiales procedentes de desbarates de efectos inútiles existentes en el Parque de Artillería de Burgos, me comprometo a adquirir los tantos kilogramos de tales materiales o las tantas lonas al precio de tantas pesetas (en letra) por kilogramo, siendo adjuntos, como garantía, la carta de pago y resguardo que acredita el depósito de tantas pesetas (5 por 100 del importe de la oferta) en la Caja de tal provincia.

Burgos 1.º de diciembre de 1931.—El Comandante Director, Nicolás Abaroa.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta Plaza, Hace saber: Que necesitando esta Junta adquirir artículos para atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaría de esta Comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del citado Hospital.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando, siendo condición indispensable que vengan acompañadas del último recibo de la contribución industrial que acredite que está debidamente matriculado como vendedor de los artículos que ofrezca en su oferta.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del artículo o artículos el certificado de repeso en la estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estarán obligados, en el plazo de veinticuatro horas, a depositar en la Caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Las cantidades de carbón que han de adquirirse, son: 600 quintales métricos de carbón antracita; 200 de hulla; 30 de cok; 20 de vegetal, y 20 de leña.

Para el transporte de carbón antracita y hulla, se facilitarán guías militares, si así lo desea el adjudicatario, pero esta condición no exige de ingresar el artículo dentro del mes de enero próximo.

De los demás artículos que a continuación se expresan, los que sean necesarios en el próximo mes citado:

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca, café, carne limpia de vaca, gallinas vivas, garbanzos, huevos, jamón limpio, jabón común, leche de vacas, lejía en polvo, lejía líquida, lentejas, manteca de cerdo, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 9 de diciembre de 1931.—El Secretario, Emiliano V.—V.º B.º—El Presidente, Luis N.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta de Rey.

Desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y hasta el día 7 de enero próximo, durante las horas de nueve a trece, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para optar a la subasta de 108.500 pinos, destinados a resinación, en el monte pinar de esta villa, número 226 del Catálogo, de los cuales son 93.000 a vida y 15.500 a muerte,

siendo el tipo de tasación fijado por pino y año de 0,34 y 0,50 pesetas respectivamente y un período de siete años.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, y hora de las doce, verificándose la subasta con las formalidades y requisitos que se indican en los anuncios publicados en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta* números 160 y 200, correspondientes a los días 17 y 19 de julio último respectivamente y con sujeción a las condiciones establecidas, de manifiesto en Secretaría.

Huerta de Rey 8 de diciembre de 1931.—El Alcalde accidental, Mariano Herrero.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

El día 21 del actual, a las diez, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta pública para el arriendo, durante el año 1932, de los arbitrios sobre consumo local de bebidas, carnes, pescados frescos, sus escabeches y queso, bajo el tipo de 9.990 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, tarifas y ordenanzas aprobadas, y a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, documentos todos que quedan de manifiesto al público hasta la hora anterior a la subasta. De no existir licitadores, la segunda subasta será el día 26, a la misma hora.

Villamayor de los Montes 12 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Avelino Gil.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930

8.678.819'45 pesetas.

4

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

12